



Andacollo, 27 de noviembre de 2008

- ORDENANZA 1322/08 -

VISTO y CONSIDERANDO:

La necesidad de fijar el Presupuesto General de la Administración de la Municipalidad de Andacollo para el Ejercicio 2009;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: FIJASE en la suma de Pesos OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.282.710,96) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de Andacollo para el ejercicio 2009, de acuerdo al detalle que figura en ANEXO I de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: ESTIMASE en la suma de Pesos CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN (\$ 5.261.100,00), el cálculo de recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo al detalle que figura en ANEXO I, de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente balance financiero preventivo:

- EROGACIONES (Art. 1º)	\$ 8.282.710,96.-
- RECURSOS (Art. 2º)	\$ 5.261.100,00.-
- NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	\$ 1.617.399,24.-

ARTICULO 4º: ESTIMASE en la suma de Pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$1.617.399,24), la necesidad de financiamiento de la Municipalidad de Andacollo, de acuerdo al detalle que figura dentro del ANEXO I, de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º: ESTIMASE en la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 451.658,28), la amortización de la deuda de acuerdo al detalle que figura dentro del ANEXO I, de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6º: FIJASE en ciento quince (115), el número de cargos de la **Planta Permanente**; en quince (15), el número de cargos de la **Planta Política** y en Uno (1), el número de empleados contratados en **Planta Temporaria** de acuerdo al detalle que figura como ANEXO II, de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectados deberán ajustarse, en cuanto a sus montos y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino.-

ARTICULO 8º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 608.-

Laura Noelia Huenchuman
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Raul Ariel Aravena
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

